



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054 – 2015 – MDP – T

Pocollay, 30 de enero del 2015.

VISTOS:

El Memorando N° 038-2015-GM-MPT., de fecha 29 de enero del 2015, por el cual el Gerente Municipal solicita designación de funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la Municipalidad Distrital de Pocollay al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que resulta concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, la misma que añade que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29849 se establece la eliminación progresiva del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorgamiento de derechos laborales, la misma que en su artículo 3º, dispone la incorporación del artículo 8º al Decreto Legislativo N° 1057, con el tenor literal siguiente: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. *La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2004-TR se dictan las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado, la misma que en su artículo 2º dispone que: "Todo organismo público y empresa del Estado *está obligada a remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar. Están excluidas de esta obligación de concursar y remitir la oferta, los puestos clasificados como de confianza conforme las reglas de la normatividad laboral pública vigente. Los organismos públicos y empresas del Estado remitirán con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso los puestos de trabajo vacantes a ofertar. Dicha remisión puede realizarse por escrito o vía electrónica. (...) Los organismos públicos y empresas del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha designación debe realizarse mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de la presente norma.*";

Que, conforme al artículo 15º del Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial Laboral de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Decreto Supremo N° 065 – 2011 – PCM, se establece expresamente que el Órgano encargado de los Contratos Administrativos de Servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad a la que haga sus veces.

Que, al haberse designado como Jefe de Personal al Lic. LIZARDO SEGUNDO PÉREZ GUZMAN, corresponde designarlo como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la Municipalidad Distrital de Pocollay al Programa RED CIL PROEMPLEO del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la bolsa de empleo respectiva.





Municipalidad Distrital
de Pocollay



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°054 – 2015 – MDP – T

Por lo tanto, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Personal,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al Jefe de la Unidad de Personal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, Lic. Adm. Lizardo Segundo Pérez Guzmán, como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad al Programa RED CIL, Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
.....
Sr. Ledgoleo R. Loli Vargas
ALCALDE



Cc.
GM
CIAJ
UPER
Arch.